

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 145-2018 MODIFICA RES EX. Nº 2073-2018

BLUMAR S.A.-ARTESANALES XIV.

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2073 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 NOV. 2018

R. EX. Nº 3974

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.336-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 145/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2073 de 2018, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 4512 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2073, de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **1.360 toneladas de anchoveta** y de **3.840 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para la unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indican, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región de Los Ríos.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.336-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido actualizar el Nº de RPA y el nombre del armador de la embarcación DON CHOLITO, producto de un reemplazo, autorizado mediante Resolución Exenta Nº 4512 de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 2073 de 2018 y de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. Nº 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón, Nº 2400. Talcahuano, de **1.360 toneladas de anchoveta** y de **3.840 toneladas de sardina común** a los armadores ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región de Los Ríos, en el sentido de modificar el nombre del armador de la embarcación DON CHOLITO y su RPA, quedando como se indica:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
FABIANA NOVOA DURAN	966969	DON CHOLITO	85,000	240,000
			85,000	240,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/FOM

